



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Octubre de 1977. -

563-77

Expte. N° 32.120/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido interpuesto con fecha 12 de Octubre de 1976 por la Sra. Ramona V. Vázquez de Martínez sobre pago de la bonificación por nacimiento de hijo; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se desempeñó desde el 1° de Noviembre de 1973 al 31 de Diciembre de 1975 en diversos cargos docentes de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán;

Que los haberes de la misma por el período señalado fueron abonados por el Gobierno de la Provincia de Salta en virtud del convenio firmado con fecha 16 de Octubre de 1973, pero dependiendo la misma académicamente de esta Universidad;

Que de acuerdo a la documentación que obra en legajo personal de la recurrente existe una interrupción en su relación de dependencia con la Universidad, entre el 1° de Enero al 31 de Julio de 1976, no verificándose en consecuencia prestación de servicios por un lapso de siete (7) meses consecutivos;

Que el artículo 4° de la Ley 18.017 establece que para el cobro de la asignación por nacimiento de hijo se requiere una antigüedad mínima de seis (6) meses continuada en el empleo, requisito éste que no cumple la Sra. de Martínez, según lo informado por Dirección de Personal y atento a lo señalado en el considerando anterior;

Que pasado el presente expediente a Asesoría Jurídica ésta dictamina "que la imputada acredita haberse desempeñado ininterrumpidamente como docente de la Universidad, con un paréntesis entre el 23 de Abril y 22 de Junio de 1976, período éste, en el que solicita y tácitamente se le concede licencia sin goce de sueldo";

Que la referida dependencia hace saber también que se encuentran cumplidos los requisitos legales para poder gozar del subsidio por nacimiento de hijo, concluyendo que corresponde hacer efectivo el mismo;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Ramona Vicenta VAZQUEZ de MARTINEZ, Profesora Adjunta con dedicación exclusiva de la Sede Regional de Orán (Departamento de Ciencias de la Salud), el subsidio por nacimiento de hijo ocurrido el 24 de Septiembre de 1976, según certificado obrante a Fs. 2, disponiéndose consecuentemente su liquidación y pago.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el Inciso II - GASTOS EN PERSONAL del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR